



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN  
JOSE DE RINCON SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1.** Establézcase un REGIMEN ESPECIAL PARA OBRAS NUEVAS, por el mismo periodo de vigencia de la Ordenanza 213/19, modificándose por la presente el artículo 3º de la ordenanza 213/2019, que quedará redactado de la siguiente manera: *“El plan de regularización tendrá vigencia a partir del 15 de diciembre de 2019 y por el término de 12 meses, contemplando a todas las obras construidas cuyas solicitudes de visación se presenten en los términos del Convenio suscripto con el Colegio de Arquitectos, pudiendo ingresar el expediente digital a Oficina de Edificaciones Privadas de nuestra municipalidad hasta un plazo de 30 días (treinta) corridos posteriores a la fecha de término de vigencia del convenio.”*

**Artículo 2.** Fijese como Base Imponible, para la aplicación del artículo 117 de la Ordenanza Tributaria N° 184/2019, un descuento del 25 % sobre el monto de obra que determine el Colegio Técnico respectivo y en los términos establecidos por el artículo 116 de la Ordenanza 184/2019. No serán alcanzados por este beneficio las plantas y establecimientos industriales y de acopio de cereales (silos).

**Artículo 3.** La cancelación podrá efectuarse en un pago total o bien pago parcial y saldo restante en cuotas conforme el siguiente esquema:

Se aplicará un beneficio del 30% (treinta por ciento) del monto total de la liquidación por pago contado. En caso de convenio de pago en cuotas deberá abonarse como mínimo un 20% de la deuda al contado y el saldo restante en 3 o 6 cuotas iguales y consecutivas con los siguientes intereses: en 3 (tres) cuotas, sin interés de financiación, y en 6 (seis) cuotas con una tasa de interés del 2% mensual directo. El monto mínimo de cada cuota, cualquiera sea el plan elegido, se establece en \$ 600 (seiscientos pesos).

La suma a abonar por el contribuyente se calculará en base a la liquidación previamente arrojada por el Departamento de Edificaciones Privadas. La



**Honorable Concejo Municipal**  
de la Ciudad de San José del Rincón

implementación de las facilidades de pago, como el efectivo cobro de los derechos así calculados, estará a cargo pura y exclusivamente del Departamento de Hacienda de este Municipio.

**Artículo 4.:** Las edificaciones en condiciones de uso, que queden comprendidas en lo establecido en el artículo 1 de la Ord. 213/19, no se rigen por la presente normativa.

**Artículo 5.:** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**SALA DE SESIONES 22 DE NOVIEMBRE 2019**

*Mariemuz Hayes*  
Secretaria Legislativa  
H.C.M. San José del Rincón



*Dra. María Teresa Facino*  
Presidenta  
H.C.M. San José del Rincón